

Provincia de Córdoba



Poder Judicial



99930

Alta Gracia, 23 de junio de 2016.-

A LA SRA. OFICIAL  
DE JUSTICIA.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

En los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUINTANA, ENRIQUE GERONIMO Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA -EXPTE. N° 2763870", que se tramitan por ante este juzgado de Primera instancia y Segunda nominación en lo civil, comercial, de conciliación y familia de la Ciudad de Alta Gracia- Secretaria a cargo de la autorizante, se ha resuelto librar a Usted el presente a fin de que luego de recibido y previo cumplimiento de las formalidades de ley, se constituya en el domicilio del demandado **Sr. Quintana, Enrique Gerónimo DNI N° 20.876.583 sito en calle Pública S/N Localidad Potrero de Garay, Santa María, Provincia de Córdoba**, y/o en la vía pública dentro de la jurisdicción del Tribunal, y proceda al secuestro del automóvil que se describe como: Automotor Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo **208 ACTIVE 1.5 N**, Motor Marca Peugeot, Motor N°: 10DBSZ0012660, Chasis Marca Peugeot, Chasis N° 936CLYFZ0GB021798, **Dominio PJF-539**, debiendo designar depositario judicial del bien al actor.

Queda Ud. autorizado a secuestrar dicho bien en el domicilio del demandado denunciado y/o en la vía pública dentro de la jurisdicción del Tribunal, sin perjuicio de los derechos que puedan hacer valer sus tenedores. A los fines del procedimiento, habilítese días y horas inhábiles, días hasta sábado y hora hasta las 20,00 hs.

Queda Ud. autorizado para allanar el domicilio del demandado y para hacer uso de la fuerza pública si fuere menester, debiendo cumplimentar el AR 5 Serie "B" del TSJ del año 1986.

A continuación se transcribe la medida que lo ordena: "Alta Gracia, 14 de Junio de 2016. Proveyendo a fs. 20/20 vta.: Téngase presente lo manifestado. En su mérito proveyendo a la demanda entablada a fs. 14/16: Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido.

Para uso Oficial

Fernando C. Zoni  
Merillero Judicial  
M.P.: 01-040

19 AGO 2016

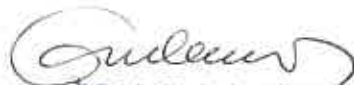
REC  
501

Admitase la presente demanda de ejecución prendaria. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma que surge del contrato de prenda con registro obrante a fs. 11 /12 de pesos doscientos veintiocho mil ochocientos setenta y ocho con ochenta y seis centavos (228.878,86) con más el 30% en que se estiman los intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Enrique Gerónimo Quintana, Natalia Carolina Arrigoni, y Yanina Ivana Cuello para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate en la misma diligencia, para que dentro del mismo plazo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 29 Dto. Ley 15.348/46). Notifíquese. Al punto V: Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 39 ley 12.962: Oficiese al Sr. Oficial de Justicia, a los fines del secuestro del automotor Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 208 ACTIVE 1.5 N, Motor Marca Peugeot, Motor N°: 10DBSZ0012660, Chasis Marca Peugeot, Chasis N° 936CLYFZ0GB021796, Dominio P.JF-539, debiendo autorizar la realización del procedimiento en el domicilio de la demandada sito en calle Publica s/n, Potrero de Garay, Santa Maria Córdoba o en la vía pública dentro de la jurisdicción del Tribunal. Habilítese a tal fin, día y hora para su realización, día hasta el sábado y hora, hasta las 22:00 hs. Cumplimentese el A.R. 5, Serie "B" de 1986. Téngase presente la autorización formulada en los términos del art. 69 C.P.C.C. " Firmado: Graciela I. Cerini -Juez- Laura I. De Paul de Chiesa - Secretaria-

La Dra. Ana María Dahbar y/o el Martillero Fernando C. Zoni y/o la persona que los mismos designen, se encuentran autorizados para intervenir en su diligenciamiento.-

DIOS GUARDE A USTED.-



  
GRACIELA I. CERINI  
JUEZ

  
LAURA I. DE PAUL de CHIESA  
SECRETARIA

17/8/2016

17 AGO 2016

Comprobante de Tasa de Justicia

99930



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Tasa de Justicia  
[www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)  
tasjus-cba@justiciacordoba.gov.ar

CAJERO: 141042 CAJA: 0913025  
SUCURSAL: 913-CENTRO  
92202033-PODER JUDICIAL - TA  
02778661

bancor

IMPORTE: 0000308.70

NRO: 80558 17/08/16 10:16  
IDENTIFICADOR: 0323761319343d1  
FORMA DE PAGO - EFECTIVO EN PESOS

VALIDO COMO COMPROBANTE  
DE PAGO



Nro. Comprobante: 02778661

Nro. Expediente:Carátula:Tipo de Concepto: Oficiales de JusticiaContribuyente: Fernando Cesar ZoriLetrado/s:

Concepto	Cantidad	Fecha	Monto	Intereses	Total
Ancel específico para Secuestro Automotor	1,00	24/08/2016	308,70	0,00	308,70
Fecha Vencimiento: 24/08/2016				TOTAL: 308,70	

Sr. Contribuyente:

Este cedulón caduca el día de vencimiento indicado.- Para ser abonado con posterioridad a esa fecha deberá imprimirse nuevamente.-

La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar intereses por mora (Art. 295 Código Tributario Provincial).-

Los pagos pueden realizarse en cualquier sucursal del Banco Provincia de Córdoba S.A.

Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.-



0203107500000003087000000000000001608240277866100000308704

PARA EL EXPEDIENTE

Quintans  
Farrigee

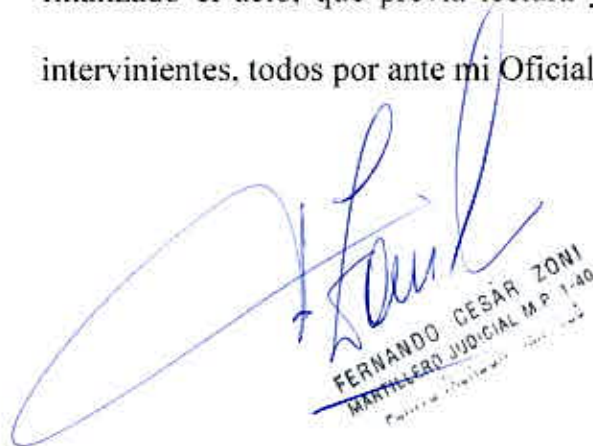
Provincia de Córdoba



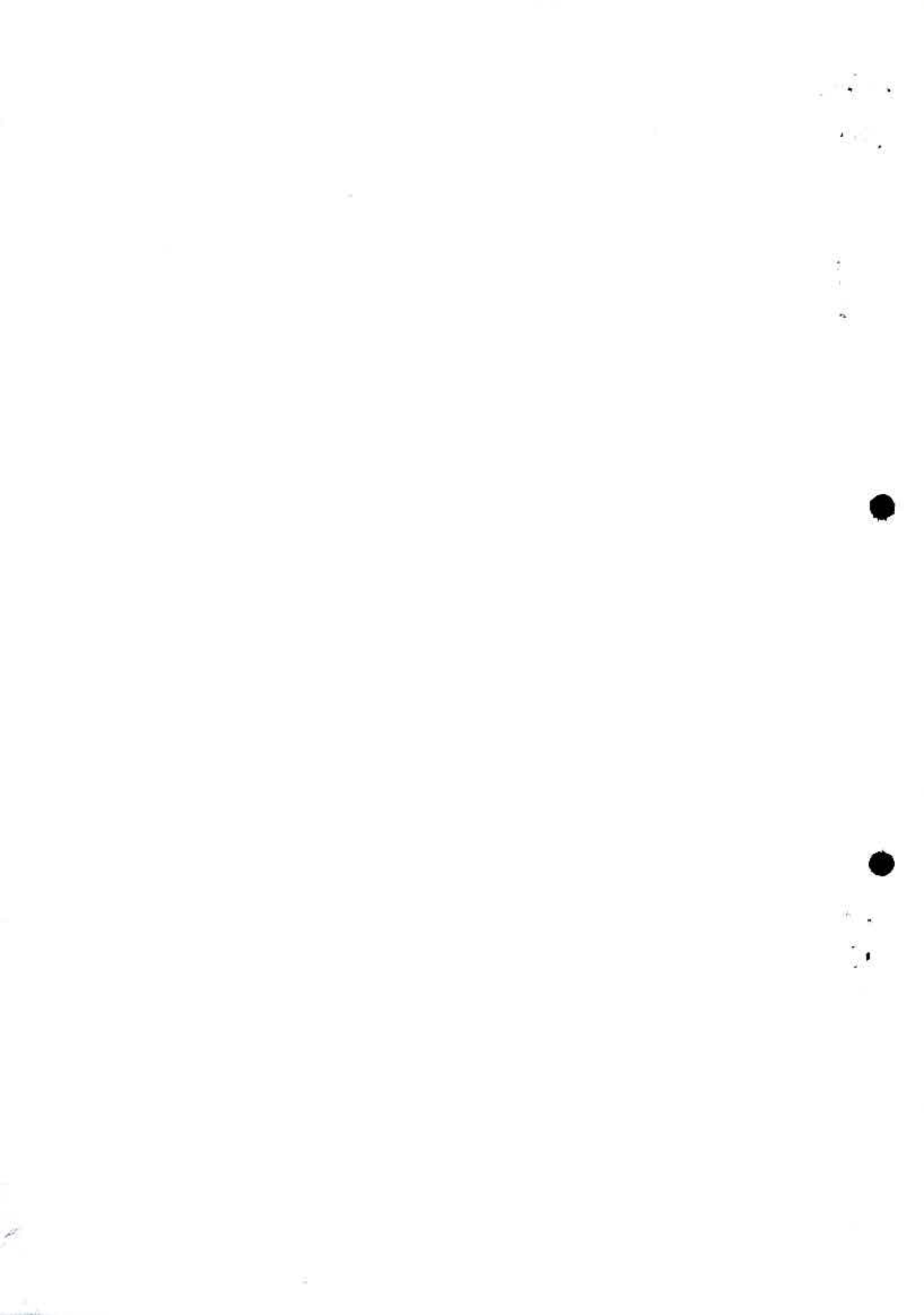
Poder Judicial

En la Localidad de La Bolsa a veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, previo formalidades de ley, me constituyo con el Martillero Judicial Zoni en vía pública Ruta N° 5 s/n, donde verifico la existencia del vehículo indicado en el mandamiento, siendo atendida por el Sr. Quintana Enrique Geónimo D.N.I. 20.876.583, a quien impongo del contenido de la orden judicial que antecede. Seguidamente procedo al secuestro de automotor marca PEUGEOT 208 DOM. PJF 539, no se verifican chasis ni motor por no ser idónea para ello, que presenta el siguiente estado: detalles en general por el uso, con auxilio completo, entrega tarjeta verde.- Acto seguido, procedo poner en posesión del bien secuestrado a Martillero Judicial Fernando Zoni M.P. 01-40 quien lo recibe con las obligaciones y responsabilidades de ley, fijando domicilio en Caseros 365 8vo., y de guarda en calle Vazquez Maceda 192 haciendo entrega de copia del oficio que ordena la medida y de la presente. Se retiran todos los bienes personales del automotor.- Con lo que se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman de conformidad los intervinientes, todos por ante mi Oficial de Justicia que doy fe.-

Para uso Oficial

  
FERNANDO CESAR ZONI  
MARTILLERO JUDICIAL M.P. 01-40

  
CRUZ ORTÍZ ARIZA  
OFICIAL DE JUSTICIA





**PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA**

Firmado digitalmente  
por: Sistema  
Administración  
de Causas



CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original ha sido firmado digitalmente por: DE PAUL, de CHIESA, Laura Ines - SECRETARÍA/JUZGADO 1RA. INSTANCIA; CALDERON de STIPISICH, Lorena Beatriz - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA, y obra en el sistema SAC Exped. Nro 2763870 CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUINTANA, ENRIQUE GERONIMO Y OTROS - JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2a NOM - SEC 4 - ALTA GRACIA. ALTA GRACIA, 02/06/2026

EXPEDIENTE SAC: 2763870 - CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUINTANA,  
ENRIQUE GERONIMO Y OTROS - EJECUCION PRENDARIA

Sr. Director

Oficiales de Justicia

Poder Judicial de Córdoba

S \_\_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_ / \_\_\_\_\_D

**En los autos caratulados “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUINTANA, ENRIQUE GERONIMO Y OTROS – EJECUCION PRENDARIA (EXPTE. N° 2763870)”**, que se tramitan por ante el JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2A NOM - SEC 4 - ALTA GRACIA, Secretaria a cargo del Autorizante, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin que tan luego de recibido y previo formalidades de ley, tenga a bien constituírse en el domicilio bicado en calle VAZQUEZ MACEDA 192 – DE LA CIUDAD DE CORDOBA CAPITAL y previas las formalidades de ley, ponga a disposición del Martillero Judicial Sr. COMBA, CESAR AUGUSTO, M.P. 01-1782, el automotor Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 208 Active 1.5 N, Motor Marca Peugeot, Motor N° 10DBSZ0012660, Chasis Marca Peugeot N° 936CLYFZ0GB021798, Dominio PJF-539, de propiedad del demandado Sr. QUINTANA, ENRIQUE GERÓNIMO, D.N.I. 20.876.583, designándolo depositario judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo y fijar domicilio de guarda; debiendo constatar y describir el estado del vehículo.-

Para mayor recaudo, se transcribe a continuación la medida que así lo ordena: "Alta Gracia, 12/03/2024. Proveyendo la presentación formulada por el Martillero Comba LIBRAMIENTO DE OFICIO: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias obrantes en operación de fecha 13/12/2023, según la cual consta adjunto el oficio de secuestro

diligenciado con fecha 29/08/2016 por el Mart. Zoni, donde el vehículo secuestrado fue trasladado al depósito ubicado en calle VAZQUEZ MACEDA 192 – DE LA CIUDAD DE CORDOBA CAPITAL; líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia con jurisdicción en la localidad de Córdoba Capital, a fin de que tenga a bien constituirse en el domicilio citado y previas las formalidades de ley, ponga a disposición del Martillero Judicial Sr. COMBA, CESAR AUGUSTO, M.P. 01-1782, el automotor Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 208 Active 1.5 N, Motor Marca Peugeot, Motor N° 10DBSZ0012660, Chasis Marca Peugeot N° 936CLYFZ0GB021798, **Dominio PJF-539**, de propiedad del demandado Sr. QUINTANA, ENRIQUE GERÓNIMO, D.N.I. 20.876.583, designándolo depositario judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo y fijar domicilio de guarda; debiendo constatar y describir el estado del vehículo (conf. arts. 534, 570 inc, 3) y cc, C.P.C.). " Firmado: Lorena B. Calderòn - Juez— Laura I. De Paul -Secretaria.

El Martillero Judicial Sr. Cesar Augusto Comba, M.P. 01- 1782, queda facultado para el diligenciamiento del presente.—

Diligenciado que sea el presente, se servirá devolverlo al tribunal con todo lo actuado por la misma vía de recepción. -

Saludo a Ud. atentamente.

*El presente oficio ha sido generado electrónicamente según AR 1494/2018. Para registrar la correspondiente respuesta a este oficio ordenado por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, ingrese al sitio [www.justiciacordoba.gob.ar](http://www.justiciacordoba.gob.ar). siga el procedimiento allí indicado y la respuesta quedará automáticamente incorporada a Sistema SAC.-*

Texto Firmado digitalmente por:

**DE PAUL Laura Ines**

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.03.12

**CALDERON Lorena Beatriz**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.03.12

COPIA MECANOGRAFIADA DEL ACTA:

En la ciudad de Córdoba, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las 13,00 horas, previo cumplimiento de las formalidades de ley y a fin de ejecutar el Mandamiento Judicial librado con fecha 12/03/24 por el Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 2º Nominación de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaría n° 4, en autos caratulados “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ QUINTANA, ENRIQUE GERÓNIMO y OTROS – EJECUCIÓN PRENDARIA” (Expte. n° 2763870), me constituyo en el domicilio indicado sito en calle Vázquez Maceda n° 192 de esta Ciudad. En el lugar, procedo a ubicar el vehículo indicado en el Mandamiento Marca “PEUGEOT”, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 208 Active 1.5 N, Dominio PJF-539, color azul oscuro, sin verificar número de motor ni chasis por no ser idónea para ello; el cual no presenta detalles generales de chapa y pintura, salvo un raspón en guardabarros trasero derecho y otro en puerta delantera derecha, propios del uso; con cuatro ruedas con llantas de chapa con tazas y cubiertas con poco uso; con rueda de auxilio, con gato y con llave cruz; interior en buen estado, con tres cubrealfombras de goma y con estéreo; marca 9.592 km y funciona al momento del presente procedimiento; extrayendo fotografías cuyas copias agregaré como parte del presente. Acto seguido y en cumplimiento estricto de lo ordenado en el Mandamiento, procedo a ponerlo a disposición del Martillero Judicial César Augusto Comba, MP 01-1782, a quien designo depositario judicial del vehículo descrito y quien acepta el cargo con las obligaciones y responsabilidades de ley, fijando domicilio legal y de guarda en calle Los Gigantes n° 565 de la Ciudad de Villa Carlos Paz de esta Provincia de Córdoba. Con lo que doy por finalizado el acto, haciendo entrega de copias del Mandamiento y de la presente que, previa lectura y ratificación de su contenido, firman de conformidad los intervinientes por ante mí, Oficial de Justicia, que doy fe.-

**MACHACA**

**Mirtha**

**Elizabeth**

Firmado digitalmente  
por MACHACA Mirtha  
Elizabeth

Fecha: 2024.04.26  
09:43:12 -03'00'

En la ciudad de Córdoba, a veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las 13,02 horas, previo cumplimiento de las formalidades de ley y a fin de ejecutar el Mandamiento Judicial librado con fecha 12/03/24 por el Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 2º Nominación de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaría nº 4, en autos caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ QUINTANA, ENRIQUE GERÓNIMO y OTROS - EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. nº 2763870), me constituyo en el domicilio indicado sito en calle Vázquez Maceda nº 192 de esta Ciudad. En el lugar, procedo a ubicar el vehículo indicado en el Mandamiento Marca "PEUGEOT", Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 208 Active 1.5 N, Dominio PJF-539, color azul oscuro, sin verificar número de motor ni chasis por no ser idónea para ello; el cual <sup>no</sup> presenta detalles generales de chapa y pintura propios del uso, salvo reparación en parte de barras, travesero derecho y arco en parte de lateral derecho, por fregios del uso.

con cuatro ruedas con llantas de chapa y teja y cubiertas %. p.a.c.e. uso: con rueda de auxilio, con gato y con llave cruz; interior en buen estado, con 3 cubrefombras de goma y con estéreo de goma; marca 9.5.2 km y funciona al momento del presente procedimiento; extrayendo fotografías cuyas copias agregaré como parte del presente. Acto seguido y en cumplimiento estricto de lo ordenado en el Mandamiento, procedo a ponerlo a disposición del Martillero Judicial César Augusto Comba, MP 01-1782, a quien designo depositario judicial del vehículo descripto y quien acepta el cargo con las obligaciones y responsabilidades de ley, fijando domicilio legal y de guarda en calle Las Figueras nº 565 de la ciudad de Villa Carlos Paz de la Pcia. de Córdoba.

Con lo que doy por finalizado el acto, haciendo entrega de copias del Mandamiento, su ampliatorio y de la presente que, previa lectura y ratificación de su contenido, firman de conformidad los intervinientes por ante mí, Oficial de Justicia, que doy fe.-

~~MADEIRO JUDICIAL~~  
CESAR A. COMBA  
M.P. 01-1782  
TEL.: 351-511112

*[Handwritten signature]*  
01-0040

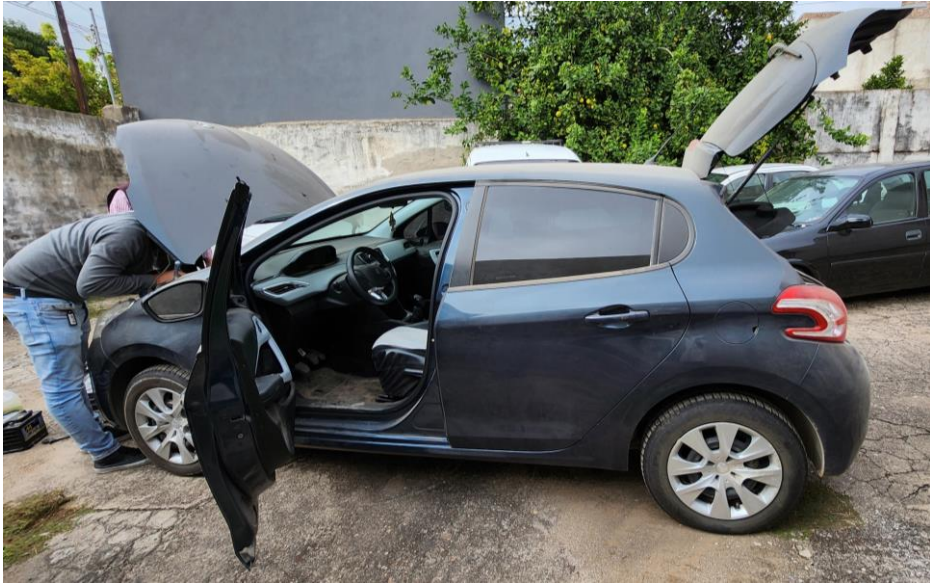


*[Handwritten signature]*  
Mirtha E. Macchaca de Pacheco  
OFICIAL DE JUSTICIA

OTRO SIDIBO: "su explotación" = no. Uelen, Cos. te. -  
E/L = "No" = uzle; letche de "propio del uso"

*[Handwritten signature]*  
Mirtha E. Macchaca de Pacheco  
OFICIAL DE JUSTICIA





Certifico que las 04 (cuatro) fotografías que anteceden se corresponden con las extraídas en el procedimiento y que, diligenciado, se remite al Tribunal de origen, previo envío de la copia mecanografiada del acta labrada, como respuesta, vía “e-Oficios Judiciales”; Conste.-

**MACHACA  
Mirtha  
Elizabeth**

Firmado digitalmente  
por MACHACA Mirtha  
Elizabeth

Fecha: 2024.04.26  
09:43:42 -03'00'